



República de Nicaragua

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

Oficina de Adquisiciones

**CONCURSO: Consultoría individual. No. 07/Programa_BOVINOS/IPSA/2019
SISCAE No. 036-2019 "CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR DE LOS INDICADORES DE SALUD
ANIMAL".**

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS,
Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la
Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención
2017/SPE/0000400003)**

Integrantes del Comité de Evaluación:

- 1. Lic. Ana Silvia Castro, Responsable de Adquisiciones IPSA**
- 2. Dr. Wilmer José Juárez, Director de Salud Animal IPSA**
- 3. Lic. Mercedes Pérez Guzmán, Responsable de Asesoría Legal del IPSA.**

03 de mayo del 2019.



SECCION I

CONVOCATORIA A CONCURSO (CONSULTORES INDIVIDUALES)

“CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR DE LOS INDICADORES DE SALUD ANIMAL”

Actividad 2.1.1.1 el POG/Actividad en el PAC #87

1. El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso (Consultores Individual), de Conformidad Resolución No. 065-737-IPSA/2019 expedida por el Director Ejecutivo del IPSA, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Expresión de Interés para la prestación de los Servicios de **“CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR DE LOS INDICADORES DE SALUD ANIMAL”** de conformidad a los Términos de Referencias adjuntos.
2. Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.
3. El consultor se seleccionará en un proceso simplificado basado en las calificaciones de los participantes.
4. El PBC está disponible gratuitamente en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria también se publicará a través de La Gaceta, Diario Oficial también en las páginas web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria www.ipsa.gob.ni y en la página Web de la AECID www.aecid.org.ni
5. Las expresiones de interés serán recibidas en la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur, **a más tardar el día 10 de mayo a las 10:00 a.m.** Las propuestas recibidas después de la fecha y hora indicada no serán aceptadas.
6. El consultor deberá estar inscrito **en el Registro de Proveedores del Estado, presentar su cédula Ruc, Solvencia Fiscal (DGI) y Solvencia Municipal.**

Lic. Ana Silvia Castro

Responsable de Adquisiciones IPSA



SECCION II

INFORMACION A LOS PROPONENTES

1. Introducción

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), emite este documento para la selección al consultor (a) que prestará los servicios especificados en los Términos de Referencia adjuntos.

Con esta contratación se pretende supervisar la implementación del control y erradicación de brucelosis, tuberculosis, vigilancia epidemiológica, buenas prácticas pecuarias (BPP), SSPB y la trazabilidad bovina como herramienta de gestión de riesgo sanitario en las fincas de los/as protagonistas del Programa en el área de influencia.

2. Preparación de la propuesta

Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3. Idioma

Los consultores individuales deberán presentar su propuesta en el idioma Español

4. Procedimiento para la selección del consultor

4.1 Conforme lo indicado en los Términos de Referencia adjuntos.

4.2 El interesado debe presentar debidamente llenos los formularios

4.3 Deberán estar inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores del Estado de la DGCE.

4.4 Deberán remitir el Formato de Presentación de la Oferta Técnica, acompañada de su CURRÍCULUM VITAE con copia de sus respectivos soportes (Constancias Laborales, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de Recomendación y Certificado de Registro de Proveedores del Estado, Cedula RUC Vigente, Solvencia Fiscal (DGI) y solvencia municipal) a más tardar el día **10 de mayo del 2019 a las 10:00 am.** En FISICO en la Oficina de Adquisiciones IPSA, ubicada ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur.



4.5 El proponente deberá mantener su propuesta válida por 30 días calendario. El Contratante podrá solicitarle al consultor (a) que extiendan el plazo de validez de su oferta si fuera necesario, el consultor que esté de acuerdo deberá confirmarlo por escrito y el que no tiene el derecho de rehusar a extender el periodo de validez de su propuesta.

4.6 Seleccionaremos al consultor que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas conforme el cuadro de evaluación presentado en los términos de referencia.

5. Presupuesto de Contratación

El presupuesto base del concurso para contratar un supervisor de campo consignado en la prestación del servicio de consultoría asciende a la cantidad de **C\$ 316,514.16 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CÓRDOBAS CON 16/100)** monto no incluye IVA. El cual será sufragado con recursos del presupuesto del año 1 y 2.

IMPORTANTE: Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará el rechazo de cualquier propuesta por monto superior

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente.

El IVA que ha de soportar la Administración, al tipo impositivo del 15%, vigente en el momento del concurso asciende a C\$ 47,477.12 córdobas.

6. Adjudicación del Contrato

El Concurso se adjudicará mediante Resolución emitida por la máxima autoridad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. El contrato que se suscriba será a suma alzada.

7. Recursos

Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

8. Confidencialidad



La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato al consultor ganador.

9. Renovación del Contrato

El contrato podrá renovarse conforme desempeño del consultor a solicitud del Director de Salud Animal y autorización de la máxima autoridad del IPSA, previa verificación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento Decreto 75-2010.

De acuerdo al acápite 4.20 "Administración de Contratos" del Reglamento Operativo del Programa BOVINO: Las prórrogas, modificaciones o enmiendas a los contratos administrativos en los procesos de revisión ex ante, deberán contar con la no objeción de la AECID de forma previa a la suscripción.



TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

REPUBLICA DE NICARAGUA

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)

“TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS”

“Contratación de Supervisor de Campo, para velar por el seguimiento a los indicadores de Salud Animal”.



I. ANTECEDENTES

El gobierno de la República de Nicaragua Representado por el MINREX, MEFCCA; IPSA; INTA y MAG y la COMISION DE LA UNION EUROPEA suscribió con fecha 20 de agosto del año 2016 un Convenio de Financiación No. DCL-ALA/2015/35-924 "Apoyo a la cadena de valor en Nicaragua-BOVINOS", cuyo objetivo es "Contribuir al desarrollo de una ganadería Bovina, con mejor aprovechamiento de los recursos y más amigable con el medio ambiente, de forma competitiva, sostenible e inclusiva, que permita el incremento de los ingresos, la seguridad alimentaria nutricional y el bienestar de los pequeños y medianos ganaderos en Nicaragua."

El Programa se desarrollará en 11 municipios de los Departamentos de Chontales (Santo Domingo, La Libertad, Santo tomas, El Coral, Acoyapa y Villa Sandino); Río San Juan (El Almendro) y la Región Autónoma del Caribe Sur (El Ayote, Muelle de los Bueyes, Nueva Guinea y el Rama). El convenio cuenta con una matriz indicativa que señala las actividades, los productos esperados y todos los indicadores, metas y línea de base conocida a la fecha.

El IPSA implementará el Resultado No. 2 "En los territorios atendidos por el Programa se mejoran los servicios de salud animal, trazabilidad e Inocuidad"; contando con el apoyo de la Cooperación triangular con Uruguay. En el marco del convenio de cooperación técnica entre Nicaragua y Uruguay, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) proveerá asistencia técnica para las actividades de este resultado.

II.JUSTIFICACION

El IPSA, como institución ejecutora, implementará el Resultado No. 2 "En los territorios atendidos por el Programa se mejoran los servicios de salud animal, trazabilidad e Inocuidad".

En el marco de la implementación del Programa, se fortalecerán los procesos de certificación de las fincas libres de tuberculosis y brucelosis, se difundirán prácticas para el buen manejo zoonosanitario del hato bovino y se implementarán buenas prácticas pecuarias, se elaborará y validará una propuesta para normar y estandarizar las buenas prácticas de higiene en rastros municipales a nivel nacional, se fortalece el sistema de inspección en centros de acopio de leche y la aplicación de buenas prácticas de higiene en rastros municipales de la zona de intervención, se fortalecerán los sistemas locales de identificación, registro y control del hato ganadero y de las fincas, en el marco del programa nacional de trazabilidad bovina.

Con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades e indicadores de resultados de sanidad animal y trazabilidad bovina ene l área de influencia del Programa, se requiere de la contratación de servicios profesionales para la Supervisión del personal técnico de campo encargado de implementar la certificación de fincas con hatos libres de brucelosis, tuberculosis, trazabilidad, buenas prácticas pecuarias y sistema Segregado de Producción Bovina, contribuyendo de esta manera a la eficiencia y eficacia de las actividades antes referidas.



III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Supervisar la implementación del control y erradicación de brucelosis, tuberculosis, vigilancia epidemiológica, buenas prácticas pecuarias (BPP), SSPB y la trazabilidad bovina como herramienta de gestión de riesgo sanitario en las fincas de los/as protagonistas del Programa en el área de influencia.

IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR

- a) Elaborar planes de trabajo e informes técnicos, tomando en cuenta los indicadores de resultados establecidos en el plan operativo anual.
- b) Supervisar y dar seguimiento a las actividades que realizan los técnicos de campo en la toma de muestras serológicas y aplicación de tuberculina para el diagnóstico y control de las enfermedades de brucelosis y tuberculosis, en ganado bovino y especies susceptibles.
- c) Realizar supervisión a técnicos en la implementación de la Trazabilidad bovina, buenas prácticas pecuarias y Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB).
- d) Supervisar y revisar la información de trazabilidad bovina recopilada por los técnicos de campo y enviar su contenido listo para ser ingresado en Sistema de Información de Trazabilidad Bovina (SNITB).
- e) Impartir charlas técnicas dirigidas a técnicos, protagonistas del Programa, gremios ganaderos y otros actores locales vinculados a la cadena bovina.
- f) Realizar coordinaciones con instituciones del Sistema de Producción, consumo y comercio (SPCC), alcaldías municipales y policía nacional, en el marco de la implementación de la Trazabilidad, buenas prácticas pecuarias (BPP), SSPB, así como en la prevención y control de las enfermedades zoonóticas, exóticas y endémicas del territorio asignado.
- g) Coordinar la actualización de los registros y estadísticas de la caracterización pecuaria del territorio asignado (explotaciones pecuarias, rutas de vigilancia, datos de población de las especies que incurre el programa, situaciones epidemiológicas, fincas y bovinos en trazabilidad y BPP, entre otros).
- h) Supervisar la promoción para la implementación de las buenas prácticas pecuarias y SSPB en las fincas de las familias protagonistas del Programa.
- i) Supervisar y Participar en campañas de control sanitario.



- j) Garantizar la confidencialidad de la información de sanidad animal y trazabilidad, en su área de trabajo, apoyar al responsable de seguimiento del programa, en lo que hace a indicadores, buenas prácticas, evaluación para el cumplimiento de las metas del programa Bovinos concerniente al resultado no. 2
- k) Supervisar el buen uso y custodia de los bienes de la institución utilizados por los técnicos bajo su designación, para el desarrollo de la consultoría.
- l) Dar buen uso a los bienes de la institución asignados para ejercer con eficiencia la consultoría.
- m) Realizar otras tareas afines a la consultoría que el contratante determine.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Supervisadas las acciones sanitarias, necesarias para la implementación del control y erradicación de las enfermedades de brucelosis, tuberculosis, vigilancia epidemiológica, las buenas prácticas pecuarias, Sistema Segregado de Producción Bovina y la trazabilidad bovina en las fincas de los/as protagonistas del Programa, en el área de influencia.

Los resultados se medirán de acuerdo al cumplimiento de los indicadores de resultados establecidos en planes operativos y se dará seguimiento de forma semanal, mensual y cuatrimestral.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR

FORMACION ACADÉMICA:

El consultor tiene que ostentar un título universitario de Licenciado o Doctor en Medicina Veterinaria o Ingenierías en ciencias agrarias o afines.

EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia profesional general de al menos dos (2) años de experiencia profesional general en calidad de funcionario, consultor o asesor en la actividad privada o pública, contados a partir de la obtención de su título profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Contar con experiencia de al menos un (1) año de Año de Experiencia en Desarrollo rural o coordinador de programas, coordinador regional de proyecto o afines.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Se tramitará conforme al Procedimiento por Concurso, según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contratación Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.



Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público. Por lo tanto, el profesional prestatario de tales servicios no gozará de los derechos ni estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas por la legislación laboral o por las leyes que regulen el estatuto de los servidores públicos.

VIII. LUGAR DE LA CONSULTORÍA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Consultor, desempeñará su consultoría en el lugar que IPSA le indique o se le requiera, asumiendo todos los gastos en que incurra por la ejecución de la consultoría.

El Delegado del IPSA del Departamento o región en la cual el Consultor/a realice la consultoría, efectuará el seguimiento de las actividades que desarrolle el consultor/a, en coordinación con la Dirección de Salud Animal, Trazabilidad Pecuaria y el coordinador/a del resultado 2 del Programa.

IX. PLAZO DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de diez meses calendarios contados a partir de la fecha de firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y la misma estará sujeta a la aprobación del Contratante. Este contrato podrá renovarse entre mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el consultor sujeto a disponibilidad presupuestaria y conforme a evaluación del desempeño del consultor.

X. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Entregará un Plan anual de trabajo por todas las actividades a realizar en el desarrollo de la Consultoría.
- **Informes de avances elaborados mensualmente.** Los informes de avance deberán contener una descripción de las actividades realizadas en el período al cual correspondan y deberán presentarse en original y con soporte digital al Delegado del IPSA del departamento o región que le corresponda, para su revisión y aprobación.
- **Informe final.** Este informe, deberá reflejar los resultados de la consultoría y las actividades realizadas, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y deberán presentarse en original y con soporte digital al Delegado del IPSA del departamento o región que le corresponda, para su revisión y aprobación.
- **El consultor está obligado a expresar en los diferentes informes que debe presentar la siguiente leyenda: "Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea a través de la AECID. Las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea ni de la AECID",**



Los informes antes mencionados contarán con el visto bueno del Director de Salud Animal, mismos que servirán como soporte del pago que se realice.

XI. SEGURO

El consultor seleccionado será responsable de contratar un seguro de vida y gastos médicos, que deberá presentar en la oficina de Adquisiciones del IPSA en un plazo no mayor a los treinta días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

XII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

TABLA No.1 CRITERIOS MINIMOS

Forma de Evaluación PASA/NO PASA

No	CRITERIOS DE CALIFICACION	CONSULTORES		
1	Formación Profesional Académica			
	El consultor tiene que ostentar un título universitario de Licenciado o Doctor en Medicina Veterinaria o Ingenierías en ciencias agrarias o afines.			
2	Experiencia General			
	Experiencia profesional general de al menos dos (2) años de experiencia profesional general en calidad de funcionario, consultor o asesor en la actividad privada o pública, contados a partir de la obtención de su título profesional.			
3	Experiencia Especifica			
	Contar con experiencia de al menos un (1) año de Año de Experiencia en Desarrollo rural o coordinador de programas, coordinador regional de proyecto o afines.			

Los candidatos que cumplan los criterios mínimos de formación académica, experiencia profesional general y experiencia profesional específica descritos en la TABLA No.1 pasan a la siguiente etapa de evaluación de asignación de puntaje de la TABLA No.2 Matriz de Evaluación. El candidato que obtenga el puntaje más alto será el ganador, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo de selección



TABLA No.2 MATRIZ DE EVALUACION

No.	Criterios de evaluación y metodología de asignación de puntajes.	Puntaje parcial	Puntaje máximo
I	Formación Académica		20
1.2	Profesional con postgrado en temas relacionados al Desarrollo rural, desarrollo de programas, formulación y evaluación de proyectos o afines.	20	
II	Cursos, seminarios o talleres relacionados al sector agropecuario.		20
	1 a 2 cursos, seminarios o talleres: 10 puntos De 3 a 4 cursos, seminarios o talleres: 15 puntos De 5 cursos, seminarios o talleres a más: 20 puntos		
II	Experiencia Profesional general		20
	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional general en calidad de funcionario, consultor o asesor en la actividad privada o pública, contados a partir de la obtención de su título profesional.		
	Mayor a (4) años	20	
	Mayor de 3 hasta 4 años	15	
	Mayor de 2 hasta 3 años	10	
III	Experiencia Profesional Especifica		25
3.1	Años de Experiencia en Desarrollo rural o coordinador de programas, coordinador regional de proyecto o afines.		25
	Mayor a 3 años	25	
	Mayor a 2 hasta 3 años	20	
	Mayor a 1 hasta 2 años	15	
IV	Certificados en Salud Animal		15
4.1	Autorización para análisis serológico (Brucelosis) y aplicación de tuberculina.	10	
4.2	Ser Operador habilitado de trazabilidad bovina.	5	
	PUNTAJE		100

El puntaje mínimo de selección es de 80 puntos.



SECCION IV

FORMATOS

“CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE CAMPO, PARA VELAR POR EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE SALUD ANIMAL”

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de consultoría para “**CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE CAMPO, PARA VELAR POR EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE SALUD ANIMAL**” de conformidad con su pedido de propuestas de [fecha].

Presento mi propuesta Técnica. Manifiesto no tener ningún conflicto de intereses en relación con el contrato de la referencia.

Al presentar esta solicitud, estoy de acuerdo en su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los Términos de Referencias de esta convocatoria.

Firma del consultor _____.

Nombre del consultor _____

Dirección _____

Dirección electrónica para notificaciones _____

El día _____ del mes _____ de _____



FORMATO CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

ESTADO CIVIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

No. TELÉFONO:

No. CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

REGISTRO N°

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa:

II. A. ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS

Título	Especialidad	Universidad / Instituto	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de extensión del título (ii) (mes/año)
Formación 1					
Formación 2					



Nota:

- (i) [ADECUAR SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO ESPECIFICO]
- (ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

II.B ESTUDIOS POSTUNIVERSITARIOS

Concepto (ii)	Especialidad	Institución	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta mes/año	Fecha de extensión del título (i) (mes/año)
Maestría (i)					
Especialización (ii)					
Idiomas (iii)					

Nota:

- (i) Estudio de maestría en lo solicitado en los TdRs
- (ii) Estudio de especialización o Diploma en materia relevante relativa al objetivo específico de la consultoría.
- (iii) Marcar con "x" donde corresponda:

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

III. EXPERIENCIA LABORAL

En la presente sección el PROPONENTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.



En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones antes de suscribir el contrato.

III.A. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (Al menos X años de experiencia profesional)

Mi experiencia laboral general acumulada es **de __ años y __ meses**, conforme a la información siguiente:

Nº (I)	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
2					
3					
4					
5					

(i) Incorporar información en orden cronológico. Esta información será verificada por el convocante

III.B EXPERIENCIA ESPECÍFICA (referida exclusivamente al objeto específico de la consultoría).

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral específica. Esta información será verificada por el convocante



1. [Incluir cuando la Consultoría se refiera a Diseño de Proyectos] NO APLICA

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
1					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
2					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)



2. Experiencia mínima de X proyecto diseñado o ejecutado en los temas especificados en el alcance de la consultoría.

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)					
Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con "X" según corresponda: Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)					

3. Conocimientos del Sector [Económico, Social u otro]: N° ___ de años



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

4. Características Personales y Profesionales (si aplica)

Se evaluará mediante prueba, presentación de una propuesta técnica, caso de estudio y/o entrevista que permita evaluar aptitudes como dominio temático, iniciativa liderazgo, trabajo en equipo, facilidad de comunicación, etc.

IV. REFERENCIAS SALARIALES

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia/Consultoría desarrollada	Monto pagado mensual / Monto pagado por consultoría



1			
2			
3			
4			

V. REFERENCIAS PERSONALES

En la presente sección el candidato deberá detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones para las cuales realizó trabajos profesionales de su especialidad.

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Año	Teléfono actual
1					
2					
3					
4					

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser seleccionado y de verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

La atribución de puntaje a los candidatos se basará estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.

Firma _____

Nombre: _____

Fecha: _____



Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma del consultor:-----

Nombre completo del consultor:-----

Dirección: -----

Dirección electrónica para oír notificaciones:



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

“CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE CAMPO, PARA VELAR POR EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE SALUD ANIMAL”

Nº IPSA-S-UE-AECID-GRUN-000-2019

EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA), representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, (Generales de Ley), actuando en su carácter de xxxxx, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, Acuerdo Presidencial No. Publicado En La Gaceta No. XXX, del --día de mes del año dos ----y a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **EL IPSA** y Nombre del consultor), (Generales de Ley) y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION

El objeto del presente contrato, es la Contratación de un Consultor para desarrollar la consultoría “**CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE CAMPO, PARA VELAR POR EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE SALUD ANIMAL**”, quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día del mes del año dos mil diecinueve entendiéndose cumplido este plazo una vez entregado a entera satisfacción del **IPSA** todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que **EL CONSULTOR**, no cumpla con lo establecido en el presente contrato en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo **EL IPSA** no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR**, por el servicio contratado la suma de C\$ 316,514.16 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CÓRDOBAS CON 16/100) éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato, y de conformidad con los términos de referencia de la presente consultoría.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR** el monto establecido en la cláusula que antecede, de la siguiente forma: diez desembolsos mensuales



El informe deberá ser entregado en original y archivo electrónico y deberá contar para fines de pago, con el revisado y aprobado del Delegado Departamental del IPSA en dónde el consultor realice la consultoría ó quien este delegue, quien es el responsable de coordinar y supervisar directamente el trabajo del **CONSULTOR** y con el sello de recibido de una copia por parte de la División de Adquisiciones IPSA.

QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

SEXTA: OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES DE LAS PARTES

EL IPSA hará las deducciones de ley que el contrato de consultoría genere en Impuestos Fiscales.

Así mismo, las Partes asumen las Obligaciones que genere este contrato en cualquier otra obligación que les afecte presente o futura por la legislación vigente en la República de Nicaragua.

SEPTIMA: CANCELACION DEL CONTRATO

El contratante, puede dar por terminado este contrato de servicios de conformidad a lo que corresponde al Manual del Equipo de Administración de Contratos (AEC), dando aviso quince días antes cuando:

1. Terminación por mutuo acuerdo
2. Terminación por caso fortuito o fuerza mayor
3. Terminación anticipada del contrato
4. Terminación por rescisión unilateral del Contratante
5. Si el **CONSULTOR** en el desempeño de sus obligaciones demostrare impericia, negligencia o dolo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que pueda hacerse acreedor.
6. Si el **CONSULTOR** no presenta mensualmente, los informes del servicio brindado.

OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL IPSA no aceptará responsabilidad alguna, que pudiese sobrevenir como consecuencia de la prestación de los servicios del **CONSULTOR** o ejecución de este Contrato, tales como: muerte, inhabilitación absoluta o parcial, etc., u otros riesgos, los que asume **EL CONSULTOR** por su propia cuenta y riesgo. **En tal sentido será requisito indispensable para**



formalizar el presente contrato, la presentación por parte de **EL CONSULTOR**, de su constancia de pago de un seguro de vida y gastos médicos. **EL CONSULTOR** asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de sus servicios respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare al **IPSA**.

NOVENA: ANEXOS DE ESTE CONTRATO

Las partes convienen que se considerará anexo del presente contrato los Términos de Referencia “**CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE CAMPO, PARA VELAR POR EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE SALUD ANIMAL**”, entregado por EL **IPSA** al **CONSULTOR** y cualquier otro documento que éste entregue al **CONSULTOR** para la ejecución del mismo.

DECIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

DECIMA PRIMERA: FIDELIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR, guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio establecido en el presente contrato y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **IPSA**.

Todo lo relativo a lo antes establecido se mantendrá en vigencia aun después de vencido el presente contrato y **EL CONSULTOR** no podrá bajo ninguna circunstancia incumplir lo establecido en la misma.

EL CONSULTOR conviene que todos los productos que él entregará por esta Consultoría en lo que corresponda, será propiedad intelectual del **IPSA**.

DECIMA SEGUNDA: ESPECIALES

1. El presente contrato se regirá por la legislación común; observándose para esto lo dispuesto en el arto. 89 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

2. Las Partes dejan expresamente establecida la naturaleza civil de este contrato y que los montos pactados con **EL CONSULTOR** comprenden todos los costos y gastos que conlleva la prestación de su servicio sin que **EL CONSULTOR** pueda reclamar cantidad adicional alguna al **IPSA**. Por lo que no se deberá de entender que el vínculo jurídico que nos une generó derechos y obligaciones de naturaleza laboral alguno.



3. **EL CONSULTOR**, no podrá por ningún concepto comprometer al **IPSA** a través de otros contratos anteriores o posteriores u obligaciones que éste adquiera en la ejecución del presente contrato, además no podrá ejecutar ninguna acción judicial o extrajudicial en la cual se arroge representación del **IPSA** por efecto de la ejecución del presente contrato.

4. **EL CONSULTOR**, no podrá sub-contratar a ninguna otra persona por efecto de lo establecido en el presente contrato y en el caso que lo hiciere, éste será el único responsable de cualquier obligación que se origine de tal sub-contratación.

DECIMA TERCERA: DERECHO DE MONITOREO:

EL IPSA delega al Delegado departamental del IPSA en dónde el consultor realice la consultoría ó de la persona a quien este delegue, los monitoreos que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme lo establecido en el mismo y bajo esta dirección se bajaran los lineamientos y directrices para el cumplimiento de los alcances de esta consultoría todo de conformidad con los TDR, correspondientes.

Los monitoreos serán realizados en el momento que **EL IPSA** considere conveniente, si de los mismos, **EL IPSA** considera que **EL CONSULTOR** no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

DECIMA CUARTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Ambas partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informarles, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el Arto. 78 de la LCASP.

En fe de lo actuado firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR

